



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, **4** de Noviembre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 918 /2020

VISTO:

La Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, la Res. Pres. N° 732/19, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Pablo García Pratto, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir de día 04 de noviembre de 2020 y hasta el día 03 de mayo de 2021 inclusive.

Que el Dr. García Pratto, mediante la Res. Pres. N° 732/19, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el día 04 de noviembre de 2019 y hasta el día 03 de noviembre de 2020 inclusive, a fin de para participar del Programa VISAR en la ciudad de Valencia, España.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que debido a la situación actual Española relacionada con el Covid-19, debe prorrogar su estadía en dicho país, a fin de poder dar cumplimiento a los términos previsto del Programa VISAR, destinado para la búsqueda de empleo, implementado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, toda vez que ya han vencido los plazos estipulados en el art. 65 del Reglamento vigente.

Que se le hace saber al citado Funcionario que deberá interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la Obra Social del Poder Judicial durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

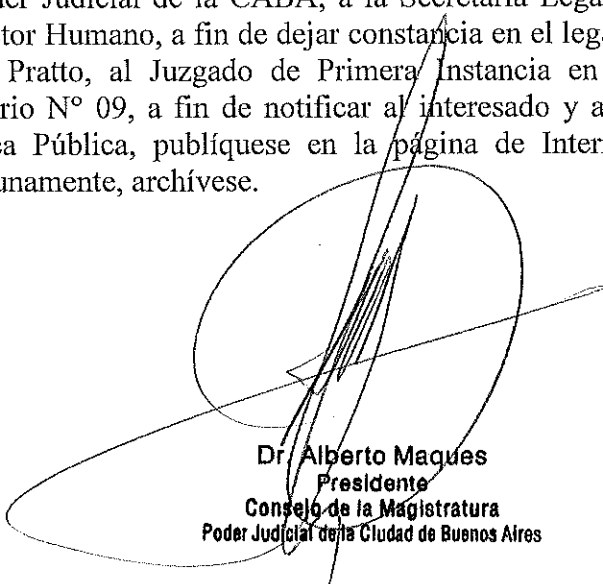
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder, al Dr. Juan Pablo García Pratto, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09. licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 04 de noviembre de 2020 y hasta el día 03 de mayo de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Juan Pablo García Pratto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° **8A8** /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires